

Núm. 110

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 8 de mayo de 2013

Sec. IV. Pág. 23126

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17308 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 216/2013 en el que se ha dictado con fecha 20/3/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Federacio de Societats Laborals de Catalunya (FESALC) con CIF G08843898 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001095.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Federacio de Societats Laborals de Catalunya (FESALC) con domicilio en calle Aragó, 390, 3.ª planta de Barcelona.

Administrador concursal: Don Carlos Isnard Santiveri, con domicilio en Avda. Sarriá, 102-106, de Barcelona con correo electrónico carlos.isnardsanti veri@es.ey.com

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones. Se acompañará copia en forma electrónica encaso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130023121-1